

XALAPA, VER, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

**RECOMENDACIÓN NO. 69/2011**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ.**

**HECHOS:**

LA “**C1**” (**QUEJOSA**), EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO EL NIÑO “**R1**”, MANIFESTÓ HECHOS VIOLATORIOS A LOS DERECHOS HUMANOS DE SU HIJO, ATRIBUIDOS AL “**S1**”, PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA “MIGUEL ALEMÁN VALDEZ”, DE LA LOCALIDAD DE VARGAS, MUNICIPIO DE VERACRUZ, SEÑALANDO A GRANDES RASGOS QUE EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL PROFESOR “**S1**”, GOLPEÓ DE MANERA ARBITRARIA A SU ALUMNO EL MENOR “**R1**”, CAUSANDO CON ESTO UN DETRIMENTO EN SU INTEGRIDAD FÍSICA, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITARON LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE DE QUEJA QUE NOS OCUPA.

**ELEMENTOS DE CONVICCIÓN:**

- ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR LA “**C1**”, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJO “**R1**”, VISIBLE A FOJA 2-5 DE AUTOS.
- INFORME DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS COMO RESPONSABLES, VISIBLE A FOJAS 54 DE AUTOS.
- FOTOGRAFÍAS VISIBLES A FOJAS 15-18 DE AUTOS.
- TESTIMONIOS VISIBLES A FOJAS 8-11 Y ENTREVISTA REALIZADA A ALUMNOS VISIBLE A FOJA 119-120, DE AUTOS.

**DERECHOS HUMANOS VIOLADOS:** DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. (SEGURIDAD DENTRO DEL AULA DE CLASES). Y DERECHO A LA NIÑEZ Y A LA EDUCACIÓN.

**FUNDAMENTO LEGAL:** ARTÍCULO 19 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**FUNDAMENTO INTERNACIONAL:** ARTÍCULOS 5 DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 7 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y 5 DE LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, (PACTO DE SAN JOSÉ DE COSTA RICA).

**POR LO QUE SE RECOMENDÓ:**

**PRIMERA.** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 FRACCIÓN VI, 48 Y 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE EN EL ESTADO; 1, 2, 3, 4 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DEBERÁ GIRAR SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, PARA QUE:

**A)** SE SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA AL “**S1**”, PROFESOR DE LA ESCUELA PRIMARIA ESTATAL “LIC. MIGUEL ALEMÁN VALDÉS” UBICADA EN LA LOCALIDAD DE VARGAS, VERACRUZ, PUES CON SU PROCEDER SE VULNERARON LOS DERECHOS

FUNDAMENTALES DEL MENOR "R1", TAL Y COMO SE DEMOSTRÓ DENTRO DEL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS.

**B)** SE INSTRUYA AL PROFESOR "S1", CON EL OBJETO DE QUE IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR A LOS MENORES QUE TIENE BAJO SU CUIDADO, LA PROTECCIÓN Y CUIDADOS NECESARIOS, EVITANDO DE ESTA MANERA QUE SE REPITAN SITUACIONES COMO LAS OBSERVADAS EN LA PRESENTE.

**C)** SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, AL SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO EN ESE CENTRO EDUCATIVO, QUE TIENEN QUE VER CON LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL MENCIONADO ÁMBITO EDUCATIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE EL NIÑO DEBE SER ADECUADO Y SANAMENTE PREPARADO PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE EN SOCIEDAD.

**D)** SEA PUBLICADO UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RECOMENDACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL MENCIONADO CENTRO ESCOLAR, SIN LOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO AGRAVIADO, SALVAGUARDANDO CON ELLO SU IDENTIDAD Y CONFIDENCIALIDAD, COMO PARTE DEL DERECHO HUMANO DE NO REPETICIÓN.

**E)** SE EXHORTE AL PERSONAL DE DICHO PLANTEL EDUCATIVO A QUE TRATEN CON DIGNIDAD, RESPETO Y LEGALIDAD A LOS (AS) ALUMNOS (AS).